

PARANÁ, 29 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0005750/2019 UADER_CYT, referido a la solicitud de rectificación de la Resolución "CS" N° 109/26 UADER; y

CONSIDERANDO:

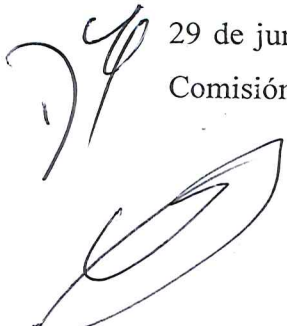
Que mediante Resolución "CS" N° 109/26 UADER se aprobó el informe final y la rendición económica del Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo - Concepción del Uruguay, Entre Ríos", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS, DNI N° 20.192.429.

Que a fs. 668 el Director de Investigación, Desarrollo e Innovación observa que en la resolución mencionada por un error involuntario de tipeo se identificó erróneamente al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo - Concepción del Uruguay, Entre Ríos" como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), por lo que corresponde rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 109/26 UADER, a los fines de subsanar dicho error.

Que a fs. 669 la Secretaria de Ciencia y Técnica UADER eleva el expediente de referencia al Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y por su intermedio a este Consejo Superior, solicitando la rectificación de la Resolución "CS" N° 109/26 UADER.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de junio de 2026, recomienda rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 109/26 UADER, a fin de identificar correctamente al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) denominado "Evaluación ambiental de la actividad socioproductiva de la microcuenca del arroyo El Overo - Concepción del Uruguay, Entre Ríos", dirigido por el Dr. Pablo Agustín COLLINS.

Que el Consejo Superior, en su cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de junio de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

A handwritten signature in black ink is located at the bottom left of the page. Below the signature is a large, stylized, handwritten mark that resembles a large 'P' or a signature flourish.

RESOLUCIÓN “CS” N° 263 -26

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

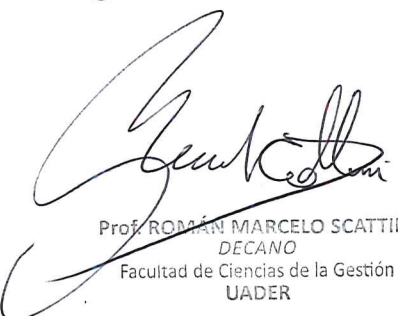
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar parcialmente la Resolución “CS” N° 109/26 UADER, y en consecuencia donde dice: “...Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) ...” debe decir: “... Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC)...”, conforme los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



Abog. HAEDO HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Prof. ROMÁN MARCELO SCATTINI
DECANO
Facultad de Ciencias de la Gestión
UADER